

Raza	Lugar y fecha	Certamen
Avileña-Negra Ibérica	Ávila. 22 al 24 de septiembre	Concurso-subasta.
Porcina ibérica	Zafra. 29 de septiembre al 5 de octubre	Concurso nacional.
Ovinas precoces	Zafra. 29 de septiembre al 5 de octubre	Concurso nacional.
Rasa aragonesa	Cedrillas. 3 al 5 de octubre .	Concurso-subasta.
Fleckvieh	Cedrillas. 3 al 5 de octubre .	Concurso-subasta.
Tudanca	Cabezón de la Sal. 12 de octubre	Concurso nacional.
Porcino selecto	Talavera de la Reina. 16 al 19 de octubre	Concurso nacional.
Frisona	Gijón. 23 al 26 de octubre .	Concurso nacional.
Murciana-Granadina	Jumilla. 25 al 26 de octubre	Concurso-subasta.

3. Exposiciones nacionales

FIAGA. Talavera de la Reina, del 14 al 19 de mayo.

Semana Verde de Galicia. Silleda (Pontevedra), del 28 de mayo al 2 de junio.

Salón Internacional ECUMAD. Madrid, del 19 al 22 de junio.

IX Exposición Nacional de Ganado Puro. Piedrahita (Ávila), del 12 al 17 de agosto.

TALPORC'97. Talavera de la Reina, del 22 al 25 de octubre.

SICAB. Sevilla, del 21 al 25 de noviembre.

4. Certámenes internacionales

(Exposiciones)

SIA Salón Internacional de la Agricultura. París, del 23 de febrero al 2 de marzo.

Reggio Emilia. Italia, del 1 al 4 de mayo.

Santarem. Portugal, del 7 al 15 de junio.

4067

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se da publicidad a la solicitud de registro de un producto específico, publicado en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», con arreglo al párrafo segundo del apartado 1 del artículo 8 del Reglamento (CEE) 2032/92 del Consejo, de 14 de julio, relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios.

El Reglamento (CEE) 2032/92, de 14 de julio, relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas alimenticios, establece un sistema para obtener la certificación comunitaria de características específicas para los productos agrícolas que figuran en el anexo II del Tratado de Roma, destinados a la alimentación humana, y para determinados productos alimenticios contemplados en el anexo del propio reglamento.

La Orden de 6 de octubre de 1993, sobre el procedimiento para las solicitudes de registro de certificaciones de características específicas de productos agrícolas y alimenticios, establece en el párrafo cuarto del artículo único el mandato de dar publicidad a la solicitud de registro de un producto específico, una vez que la Comisión de las Comunidades Europeas la hubiera publicado en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

Por cuanto antecede, esta Secretaría General comunica que con fecha 21 de enero de 1997 se ha publicado, en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», serie C, página 15, la solicitud de registro de la «Leche Certificada de Granja».

Cualquier persona física o jurídica que tenga un interés legítimo podrá oponerse al registro solicitado, dentro de los cinco meses siguientes a la fecha de publicación en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»,

presentando una declaración debidamente fundamentada ante la autoridad competente de las relacionadas en la Orden de 6 de octubre de 1993.

Madrid, 4 de febrero de 1997.—El Secretario general, Carlos Díaz Eimil.

Ilma. Sra. Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias Alimentarias.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4068

ORDEN de 6 de febrero de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/2.035/1994, promovido por don Manuel Villoria Mendieta.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 19 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/2.035/1994, en el que son partes, de una, como demandante don Manuel Villoria Mendieta, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 20 de octubre de 1994, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por don Manuel Villoria Mendieta, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 20 de octubre de 1994, descrita en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarla ajustada al ordenamiento jurídico, declarando su confirmación, por la denegación de la compatibilidad en las actividades públicas pretendidas.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 6 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

4069

ORDEN de 6 de febrero de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 11.874/1990, promovido por la Abogacía del Estado y por la Diputación Provincial de Cáceres.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, en grado de apelación, con fecha 3 de octubre de 1994, en el recurso de apelación número 11.874/1990, en el que son partes, de una, como apelantes, la Abogacía del Estado y la Diputación Provincial de Cáceres, y como parte apelada, doña María Gómez Gómez y otros.

El citado recurso se promovió contra la sentencia dictada el 8 de noviembre de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso 234/1988, sobre contrato de obras.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos las apelaciones interpuestas por la Abogacía del Estado y la Diputación Provincial de Cáceres, contra la sentencia dictada el 8 de noviembre de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso 234/1988; sin declaración sobre costas.»

En su virtud, ese Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 6 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Cooperación Territorial (Secretaría de la Comisión Nacional de Administración Local).

4070 *ORDEN de 6 de febrero de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/240/95, promovido por don José Luis Cendejas Bueno.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 29 de octubre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/240/95, en el que son partes, de una, como demandante, don José Luis Cendejas Bueno, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 15 de diciembre de 1994, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Se desestima el presente recurso contencioso-administrativo número 03/240/95, interpuesto por don Jesús Iglesias Pérez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don José Luis Cendejas Bueno, contra la Resolución de 15 de diciembre de 1994 por la que se deniega la compatibilidad entre la actividad en el sector público de Profesor asociado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid con la actividad privada que se pretende compatibilizar de Profesor del Centro Universitario «Francisco Vitoria», adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, confirmando íntegramente la citada Resolución de la Administración General del Estado, por ser conforme a Derecho.

Segundo.—No ha lugar a una expresa condena en costas, por no apreciarse temeridad o mala fe en la partes.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 6 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

BANCO DE ESPAÑA

4071

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 24 de febrero de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	141,630	141,914
1 ECU	163,909	164,237
1 marco alemán	84,530	84,700
1 franco francés	25,050	25,100
1 libra esterlina	230,361	230,823
100 liras italianas	8,522	8,540
100 francos belgas y luxemburgueses	409,543	410,363
1 florín holandés	75,204	75,354
1 corona danesa	22,154	22,198
1 libra irlandesa	223,918	224,366
100 escudos portugueses	84,179	84,347
100 dracmas griegas	53,979	54,087
1 dólar canadiense	103,987	104,195
1 franco suizo	97,027	97,221
100 yenes japoneses	115,948	116,180
1 corona sueca	19,155	19,193
1 corona noruega	21,212	21,254
1 marco finlandés	28,242	28,298
1 chelín austríaco	12,011	12,035
1 dólar australiano	110,302	110,522
1 dólar neozelandés	98,716	98,914

Madrid, 24 de febrero de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

4072

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 20 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo CEE de un contador de energía eléctrica, modelo E2X, fabricado por la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico 02.E.03.

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 30 de enero de 1997, páginas 2991 y 2992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: